

**Datos del Expediente**

**Carátula:** DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL

**Fecha inicio:** 05/12/2024 **N° de Receptoría:** MP - 35642 - 2024 **N° de Expediente:** 129302

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 29/08/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - ( FIRMADO )

Anterior29/08/2025 14:38:30 - AUTO DE SUBASTASiguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** MANDAMIENTO - SOLICITA (243900491025083755)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20174068799@notificaciones.scba.gov.ar

**Domic. Electrónico no cargado como parte** juzciv10-mp@jusbuenosaires.gov.ar

**Funcionario Firmante** 29/08/2025 14:38:29 - BESSONE Nancy Micaela - JUEZ

**Trámite Despachado** MANDAMIENTO - SOLICITA (241600491025036890)

**-- NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Fecha de Libramiento:** 29/08/2025 14:38:31

**Fecha de Notificación** 02/09/2025 00:00:00

**Notificado por** BESSONE NANCY MICAELA

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2. Exp. N° 129302 "DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL". Objeto: solicita . Rol Procesal: Dr. Prusso, apod. ejecutante. Fecha y hora de la presentación:19/08/2025 09:47:47 (R).-**

Mar del Plata.

I. Atento lo solicitado y siendo que en autos se pretende subastar los derecho y acciones emergentes de un boleto de compraventa, deviene innecesario hacer lugar a lo solicitado; por lo que, se lo desestima y se provee a continuación el correspondiente auto de venta (art. 34 inc. 5° "b" del CPCC).-

ii. En este sentido y teniendo en cuenta el estado de autos decretase la venta en pública subasta electrónica de los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa de compraventa de fecha 06 de Julio de 2020 que le correponden a Natalia Lorena Ramos del inmueble identificado como unidad funcional (departamento) identificada como Piso Séptimo (07) letra "B" con terraza propia en el piso octavo ( 8°) , tres ( 03) espacios de cochera y tres ( 03) bauleras ,todas sitas en el edificio ubicado en Calle Sarmiento 3201/3259 ente calles General Roca y San Lorenzo de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Partido 45, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 303-d, Parcela 5 cuyo embargo fuera ordenado en fecha 30/12/2024 13:44:54 y notificada la ejecutada Natalia Lorena Ramos

con fecha 28/02/2025 (ver cédula devuelta con fecha 06/032025), al contado y al mejor postor, el día y la hora que fijen al efecto y que oportunamente se denunciará en autos (**art. 576 del CPCC**) y por intermedio del martillero que resulte desinsaculado por el Organismo de Contralor.-

A los fines de llevar un buen orden en la subasta y proteger el crédito aquí reclamado, fijese como precio de reserva, monto por el cual deberá comenzar la puja, en las dos terceras partes del monto de boleta de compraventa que se pretende subastar, el cual asciende a la suma de Pesos **\$ Quinientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta (\$ 573.865.770).**- ✓

III. A tal fin, confecciónese la planilla correspondiente y remítase. Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Capital". (**art. 559 del cód. citado**). ✓

IV. Facúltase al martillero a percibir del comprador el 7 % de comisión con más el 10% de aportes que resultan a cargo del comprador en subasta (**art. 54 Ap. IV 7° párrafo de la ley 10.973 modif. por ley 14.085**).- ✓

V. Asimismo, colóquese nota en los autos "PRUSSO GUILLERMO ESTEBAN C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION HONORARIOS" (n° 129434 )" y "CAPRIATA DANIEL JOSE C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION HONORARIOS" (n° 129574 )" ambos de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial n° 2 y comuníquese vía electrónica al Juzgado civil y comercial n° 10 deptal. respecto de los autos "GARAGUSO GUILLERMO HORACIO FRANCISCO C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION HONORARIOS" Expte. N° MP-9775-2025 a efectos de informar la subasta dispuesta en éstas actuaciones (**art. 34 inc. 5°, ap. "b" del CPCC**).

o/s a) **APERTURA DE CUENTA**: hágase saber que la cuenta bancaria judicial a nombre de autos resulta ser n° **6102- 028-0003180/4, CBU 0140423828610200318045**. ?

#### **B) DIFUSION DE LA SUBASTA:**

b.1) Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (**arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973**).

b.2) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante (**art. 575 in fine, CPCC.**).

b.3) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (**arts. 2, 3, 4 , 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA**).

**C) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (**art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12**).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales, compra que deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 582 del CPCC (**art. cit. ; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12**).

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC).

**D) DEPOSITO EN GARANTIA:** Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar el depósito en garantía mencionado anteriormente, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del boleto de compraventa, el cual asciende a la suma de \$ 28.693.290.- y que, a su vez, no será gravado por impuesto o tasa alguna (**arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12**).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos

que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta (**art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12**).

**E) CELEBRACION DE LA SUBASTA:** Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

Se autoriza al martillero a percibir el 10 % de seña y el 7 % de comisión con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador en subasta (**art. 54, ap. IV 7° párrafo de la ley 10973 modif. por la ley 14.085**).

**F) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (*código de postor y monto de adjudicación*), detallando los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y en forma conjunta rendir cuenta de sus gastos (**art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12**).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (**art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12**).

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal y en el domicilio constituido en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), de lo establecido en el apartado G. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles(**art 135 y 153 del CPCC**).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y se procederá con el procedimiento detallado en el apartado H.

#### **G) ACTA DE ADJUDICACION:**

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. (**arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12, art. 54 ley 10973**).

En dicho acto deberá acreditar el pago de la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más el impuesto de sellos a su cargo (*conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto*) y el depósito de la seña, como se dijo, equivalente al 10% del precio de compra - en caso de que excediere el precio del depósito en garantía- y se lo intimará a que en 5 días hábiles deposite el saldo del precio, todo ello, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (**art. 575, 585 del CPCC; v. art. 1059 CCCN**).

La fecha en la que se realizará este acta de adjudicación será determinada con posterioridad a que el Martillero proponga la de inicio y cierre de la subasta (**arts. cit.**)- ✓

**H) POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (**art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12**).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

h.1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (**arts. 21 y 40 Ac. 3604/12**) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

h.2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite h.1);

h.3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (**art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929**).

**I).- INTEGRACION SALDO DE PRECIO:** El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto el adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (**art. 585 CPCC**). ✓

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. ✓

Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia que correspondiere (**art. 581 del CPCC**).

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (**art. 585 del CPCC**).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre

que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera.

En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

**J) COMUNIQUESE** la subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

**NOTIFIQUESE** mediante la remisión del presente proveído al domicilio electrónico de las partes términos del Ac. 3991 de la SCBA (v. Ac. cit., art. 11 del Reglamento para la notificación electrónica, Ac. 3845/17; art. 135 y concs. del CPCC)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BESSONE Nancy Micaela  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL

**Fecha inicio:** 05/12/2024    **Nº de Receptoría:** MP - 35642 - 2024    **Nº de Expediente:** 129302

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 02/09/2025 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - ( FIRMADO )

Anterior **02/09/2025 9:28:32 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO** Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** PRUEBA PERICIAL / SE PROVEE(250700491025107789)

**Fecha del Escrito** 02/09/2025 09:28:31

**Firmado por** KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

**Nro. Presentación Electrónica** 132807886

**Presentado por** KRUK Santiago Enrique

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 02-09-2025

**COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS**

**Acuerdo N 2728. S.C.J.**

**Fuero :** Civil y Comercial

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº2**

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 02/09/25 Acta N 3784 result desinsaculado para intervenir en la causa 35642/24

DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522) el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

**Apellido y Nombres :** MENDEZ MARTIN FRANCISCO

**Documento :** DNI : 25.265.045

**Título profesional :** MARTILLERO

**Dom. Legal :** LISBOA 288 - SANTA CLARA - (7600 )MAR DEL PLATA

**Tel. Legal :** 223 5844420

**Correo Elec. :** inmobiliariacobo458@gmail.com

**Domicilio Elec. :** 20252650459@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)  
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE  
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA
Carátula:	DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL
Número de causa:	129302
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20174068799@notificaciones.scba.gov.ar, 20252650459@cma.notificacione
Fecha notificación:	26/09/2025
Alta o disponibilidad	25/9/2025 12:16:24
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BESSONE Nancy Micaela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/09/2025 12:16:23
Firmado por:	BESSONE Nancy Micaela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/09/2025 12:16:22

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2. Exp: Carátula: "DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL" Tramite despachado: MANIFESTACION - FORMULA (231300491025124316). Objeto: solicita. Rol Procesal: Dr. Prusso, por ejecutante. FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION:09/09/2025 10:07:52 (R).-**

Mar del Plata.

De conformidad con lo solicitado, sin perjuicio del derecho de terceros, bajo responsabilidad de la parte solicitante y a resultas del monto del crédito que en definitiva surja una vez aprobada la correspondiente liquidación final en autos (art. 589 del CPCC.), autorízase al accionante a licitar por el importe de su crédito conforme sentencia de fecha 14/7/2025 en el acto de la subasta, debiendo abonar en ese acto el importe de la comisión del martillero y gastos del mismo (art. 921 del Código Civil).

En orden a ello, y por aplicación del principio de economía procesal, a fin de evitar al acreedor interesado en adquirir el bien subastado, más perjuicios (*pagar el saldo de precio y, luego, reintegrarle en pago del crédito reconocido en la sentencia de ejecución*), sin perjuicio de la existencia de terceros acreedores, exímese al peticionante de abonar la seña y el saldo de precio, debiendo abonar únicamente los rubros antes mencionados (art. 34 inc. 5° "e", 228 y 590 del CPCC; arts. 2, 1021, 1022, 1024, 2573 y ss. del Código Civil y Comercial). Notifíquese mediante la remisión del presente proveído al domicilio electrónico del martillero interviniente, en los términos del Ac. 4039 de la SCBA (v. Ac. cit.; art. 135 y concs. del CPCC).-

Se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 del CPC).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: H66N5UZ4



240300491025146716



**Datos del Expediente**

**Carátula:** DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL

**Fecha inicio:** 05/12/2024    **N° de Receptoría:** MP - 35642 - 2024    **N° de Expediente:** 129302

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 22/10/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

Anterior 22/10/2025 11:27:21 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 22/10/2025 11:27:20

**Firmado por** PARISI Damián Martín (20311862112)

**Nro. Presentación Electrónica** 136432981

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** PARISI Damián Martín (20311862112@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

<b>Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos</b>	
Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	<b>6102- 027-0926188/8 (Prop.: 369012)</b>
Juzgado:	<b>CIVIL Y COMERCIAL N 2</b>
Denominación:	<b>DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL</b>
CBU:	<b>0140423827610292618880</b>

Señor Gerente del Banco Referencia: Apertura de cuenta

de la Provincia de Buenos Aires.

Sucursal Tribunales.

Casillero Electrónico: bcprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones

S-----/-----D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n°2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados **"DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL"** con n° Expte. 129302 , a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en pesos a la orden del Juzgado mencionado.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PARISI Damián Martín (20311862112)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA
Carátula:	DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL
Número de causa:	129302
Tipo de notificación:	OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE
Destinatarios:	marcela.melba@pjba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20174068799@notificaciones.scba.gov.ar, 20252650459@cma.notificacione
Fecha notificación:	07/11/2025
Alta o disponibilidad	6/11/2025 14:02:59
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BESSONE Nancy Micaela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/11/2025 14:02:59
Firmado por:	BESSONE Nancy Micaela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/11/2025 14:02:58

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2. Exp. N° 129302 "DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL".**  
Objeto: informa. Rol Procesal: RSE. Fecha y hora de la presentación: 17/10/2025 13:42:11 (R).-

Mar del Plata

Agréguese el oficio contestado, téngase presente y hágase saber (**art 34 del CPCC**).-

Atento lo informado, se le hace saber que la cuenta bancaria en pesos abierta a nombre del juzgado resulta ser n° 6102- 027-0926188/8 y CBU 0140423827610292618880.- (**art. 34 del CPCC**).-

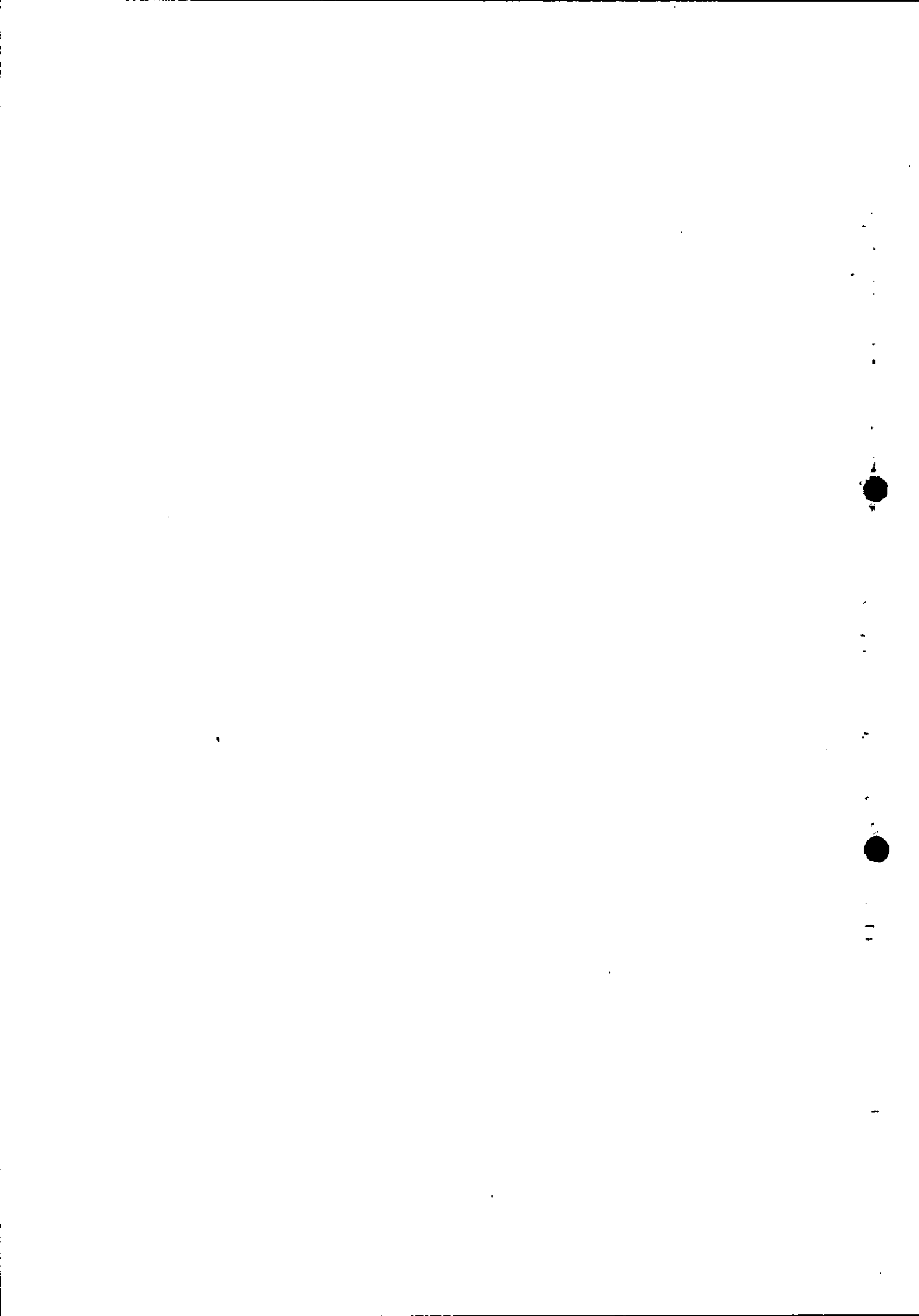
Respecto a lo solicitado con relación a la matrícula, se le hace saber que no ha sido informado por cuanto no existen datos catastrales específicos por no estar subdividido, debiendo estarse a los datos obrantes en el auto de venta de fecha 29/08/2025 (**art. 34 del CPCC**).-.-

Y por último, con relación a informar fecha de exhibición del inmueble, toda vez que se subastan derechos y acciones, y no el bien inmueble propiamente dicho, considero innecesario proceder a la exhibición del mismo (**arts. 34 y cc del CPCC**). Sin perjuicio de ello, se hace constar que en autos con fecha 08/10/2025 se autorizó al Martillero Mendez a obtener fotografías del mismo para ser publicadas en el Portal de Subastas.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 655SL5T4



224400491025382002



# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA
Carátula:	DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL
Número de causa:	129302
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	marcela.melba@pjba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20252650459@CMA.NOTIFICACIONES, 20174068799@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	10/03/2026
Alta o disponibilidad	6/3/2026 12:56:31
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BESSONE Nancy Micaela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/03/2026 12:56:31
Firmado por:	BESSONE Nancy Micaela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/03/2026 12:56:29

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2. Exp. N° 129302 "DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL".**  
 Objeto: agréguese. Rol Procesal: Dr. Prusso, apod. ejecutante. Fecha y hora de la presentación: 09/02/2026 10:15:13 (R).-  
 -----

Mar del Plata

I. Atento lo solicitado, la falta de postores informado por el martillero con fecha 02/02/2026, siguiendo las pautas establecidas en el auto de venta dispuesto en autos con fecha 29/08/2025 y lo dispuesto por el art. 577 del CPCC, decretese una nueva venta en pública subasta electrónica de los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa de compraventa de fecha 06 de Julio de 2020 que le corresponden a Natalia Lorena Ramos del inmueble identificado como unidad funcional (departamento) identificada como Piso Séptimo (07) letra "B" con terraza propia en el piso octavo ( 8° ) , tres ( 03) espacios de cochera y tres ( 03) bauleras ,todas sitas en el edificio ubicado en Calle Sarmiento 3201/3259 ente calles General Roca y San Lorenzo de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Partido 45, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 303-d, Parcela 5 cuyo embargo fuera ordenado en fecha 30/12/2024 13:44:54 y notificada la ejecutada Natalia Lorena Ramos con fecha 28/02/2025 (ver cédula devuelta con fecha 06/03/2025), al contado y al mejor postor, el día y la hora que fijen al efecto y que oportunamente se denunciará en autos (art. 576 del CPCC) y por intermedio del martillero cesinsaculado.-

A los fines de llevar un buen orden en la subasta y proteger el crédito aquí reclamado, fijese como precio de reserva, monto por el cual deberá comenzar la puja y conforme lo dispuesto en el art. 577 del C.P.C., esto es, con la base reducida en un 25 % del monto del boleto de compraventa que se pretende subastar, la cual asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Millohes Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Veintisiete con Cincuenta Cvos. (\$ 430.399.327,50).- V

II.- Conforme lo dispuesto en el art. 577 del C.P.C., dispónese en caso de fracasar el remate nuevamente por falta de postores, se procederá a la venta sin limitación de precio (art. citado).-

III.- Se hace constar que conforme el decreto de venta de fecha 29/08/2025 14:38:29 el depósito en garantía se establece en la suma de \$ 24.650.815,65.- y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).-

IV.- Notifíquese la subasta ordenada mediante la remisión del presente proveído al domicilio electrónico de la parte ejecutante, a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, al Martillero designado en los términos del Ac. 4039 de la SCBA (v. Ac. cit.,; art. 135 y concs. del CPCC).-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: E1Z6SD3X



247400491025682376

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA
Carátula:	DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL
Número de causa:	129302
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20174068799@notificaciones.scba.gov.ar, 20252650459@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	17/03/2026
Alta o disponibilidad	16/3/2026 13:25:53
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BESSONE Nancy Micaela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/03/2026 13:25:52
Firmado por:	BESSONE Nancy Micaela. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/03/2026 13:25:52

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2. Exp. N° 129302 "DANDY MDQ SA C/ RAMOS NATALIA LORENA S/ EJECUCION LAUDO ARBITRAL".**  
 Objeto: agréguese. Rol Procesal: Martillero Mendez. Fecha y hora de la presentación: 09/03/2026 10:20:05 (R).-

Mar del Plata

I. A los manifestado en el pto I del escrito que antecede, se hace constar que lo dispuesto en el auto de venta al respecto ha sido al sólo efecto de poner en conocimiento a las partes y auxiliares intervinientes, puesto que no escapa al conocimiento de la suscripta que el sistema de subastas electrónicas no esta preparado para la realización de una subasta con más de una base **(art. 34 del CPCC).**-

II.- Siendo exacto lo expuesto y habiéndose incurrido en un error involuntario al citar el monto del el depósito en garantía, se aclara que el mismo asciende a la suma de \$ 21.519.966,37.-

III.- Atento lo solicitado por el Martillero interviniente fijese como fecha de inicio de la puja virtual el día 27 de abril de 2026 a las 10:00 hs finalizando el 12 de mayo de 2026 a las 10:00 hs.-

IV.- Librense nuevos edictos por Secretaría **(art. 565 CPCC).**-

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata y librense los correspondientes edictos.

V. Asimismo, se fija el día 18 de mayo a las 10:00hs. para la confección del Acta de Adjudicación, en presencia del Martillero, el Adjudicatario y la Actuaría, en la que deberá ser incluida la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado **(art. 3 y 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA).**

Hágase saber que en forma previa a llevar a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes de ley del Martillero interviniente a cargo del comprador y en el mismo acto quedará intimado para que en el termino de 5 días deposite el saldo del precio bajo apercibimiento de declararlo postor remiso **con excepción de lo ordenado en la fecha en relación a la autorización a licitar del ejecutante- (art. 71 de la Ley 10.973).**-

Notifíquese mediante la remisión del presente proveído al domicilio electrónico de la parte ejecutante y/o auxiliares intervinientes, en los términos del Ac. 4039 de la SCBA **(v. Ac. cit.,; art. 135 y concs. del CPCC).**-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: J9F7S4EU



244000491025716807

